



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI – Viernes 14 de octubre de 2022 - Extraordinario número 63

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

338 Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria de carácter urgente, de fecha 14 de octubre de 2022.

Página

970

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

339 Acuerdo de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria de carácter urgente, de fecha 14 de octubre de 2022, relativa a la aprobación definitiva de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021.

971

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

340 Extracto de la convocatoria VIII Certamen de Redacción Juvenil Clara Campoamor, reflexiones sobre la violencia de género 2022.

972

341 Orden nº 1197, de fecha 4 de octubre de 2022, relativa a la convocatoria del VIII Certamen de Redacción Juvenil Clara Campoamor.

973

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

338. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión resolutive EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE celebrada el 14 DE OCTUBRE DE 2022.

-- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

-- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS GENERALES DE LA CAM, EJERCICIO 2021

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 14 de octubre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

339. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Extraordinaria de carácter urgente del 14 de octubre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.-

Dictaminada favorablemente la Cuenta General de la Ciudad del Ejercicio 2021 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de septiembre por 5 votos a favor (la de los dos representantes del grupo Político Coalición por Melilla, 2 del PSOE y el Diputado no Adscrito) y 3 abstenciones (la de los representantes del Grupo Político Partido Popular).

Y una vez expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales no constan reclamaciones, reparos u observaciones, según informe del Negociado de Registro General se propone por la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas al Pleno de la Asamblea, la propuesta que literalmente dice:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al ejercicio 2021, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- Rendir la citada Cuenta al tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometida a votación el expediente de **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, se aprueba por 10 votos a favor (7 votos del Grupo Político Coalición por Melilla, 2 votos del Grupo Político Partido Socialista, y 1 voto del Diputado no adscrito) y 8 votos en contra (7 votos del Grupo Político Partido Popular y 1 voto del miembro del Grupo Mixto, por la candidatura VOX).

Por tanto, mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Contra este **ACUERDO**, que agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Melilla 14 de octubre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

340. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA VIII CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL CLARA CAMPOAMOR, REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO 2022.

TituloES: CONVOCATORIA VIII CERTAMEN DE REDACCION JUVENIL CLARA CAMPOAMOR REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO 2022

TextoES: BDNS(Identif.):652080

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652080>)

Participantes: Jóvenes con residencia legal en Melilla con edad comprendida entre los 12 y 18 años categoría A y entre los 19 y 30 años categoría B.

Plazo de presentación de redacciones: abierto hasta el 15 de noviembre a las 14 horas.
categorías: A y B según la edad.

Premios: Categoría A por valor de 300, 200 y 100 euros, así como accesit por valor de 60 euros. Categoría B por valor de 300, 200 y 100 euros

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2022-09-28

Firmante: ELENA FERNANDEZ TREVIÑO.

CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

341. ORDEN Nº 1197, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL VIII CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL CLARA CAMPOAMOR.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden con registro número 2022001197, del día 04 de octubre de 2022, ha dispuesto lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL VIII CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL “CLARA CAMPOAMOR”, con las siguientes determinaciones:

1º.- Pueden participar en el concurso todos los jóvenes con residencia legal en Melilla y edad comprendida entre los 12 y los 18 años en la *categoría A*, y jóvenes con edades comprendidas entre los 19 y los 30 años en la *categoría B*.

Los/Las participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, que contengan reflexiones sobre su percepción del fenómeno de la Violencia de Género. Se valorará en dicha redacción la sensibilidad y compromiso con la igualdad y en consecuencia la intolerancia contra la violencia de género, asimismo se valorará el carácter innovador del trabajo realizado así como su claridad expositiva. Deberá tener una extensión no superior a cinco folios escritos en tipografía Arial 12, por una sola cara y a doble espacio.

2º.- En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de la entidad, en caso de presentarse por alguna, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, permanecerá abierto hasta el 15 de Noviembre de 2022, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- En la *categoría A*, se concederán tres premios * por valor económico de 300 euros al primero, 200 euros al segundo y 100 euros al tercero, a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, así como 20 accésit en premios por valor de 60 euros cada uno.

En la *categoría B*, se concederán tres premios* por valor de 300 euros, 200 euros y 100 euros a los tres mejores trabajos respectivamente.

Así mismo se concederán tres premios globales a las entidades mejor representadas, de 500 euros.

* Dichos premios consistirán en las categorías A y B, en material educativo informático y lotes de libros, cuya temática estará relacionada con la prevención de la violencia de género y el fomento de la igualdad. En cuanto a las entidades ganadoras, el premio consistirá en lotes de libros coeducativos.

Tal y como establece el art. 23.2 d) de la LGS 38/2003 para la concesión de los premios, se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

5º.- Antes de publicarse la presente convocatoria, la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, dictará Orden designando la composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios, el mismo, estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta, y por tres empleados públicos que deberán ser agentes de Igualdad. Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La composición del Órgano Colegiado se dará a conocer el día que se haga público el fallo.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en la forma que se determine.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- El fallo del jurado se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse

el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 13 de octubre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara